

DERECHOS HUMANOS REPRODUCTIVOS, UNA MIRADA HACIA EL FUTURO

Gerardo BARROSO VILLA
Patricia IBARRA GUERRERO

Los derechos humanos se crearon hace más de medio siglo, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama y afilia la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el propósito de promover y defender los principios y libertades fundamentales, utilizándolo actualmente como un instrumento para conservar la paz y el continuo desarrollo de la sociedad.

El objetivo principal de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es que los pueblos y las naciones, incluyendo las instituciones, lo engloben como un ideal común para lograr su reconocimiento y promuevan el respeto de los derechos y libertades. Es así como los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a la aplicación de estos derechos, buscando como fin último el desarrollo, entendiéndose como desarrollo la expansión de las oportunidades y la libertad del ser humano.

¿Qué son exactamente los derechos humanos? Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada; estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.¹

Con este concepto claro, podemos comprender por qué después de tantos años continúan siendo vigentes y por qué son universales. Por ello, desde su proclamación en 1948, la Organización ha protegido diligentemente los derechos humanos mediante instrumentos legales y actividades en el terreno.

Posteriormente, se creó la Carta Internacional de los Derechos Humanos, conformada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como protocolos facul-

¹ ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos.

tativos donde se incluyen el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de esta manera, se integran las leyes, acuerdos, vigilancia y procedimientos voluntarios de los derechos humanos.²

Hablando específicamente sobre el área de la reproducción humana, se describen los *derechos reproductivos* como aquellos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad su vida sexual y reproductiva; en ésta se abarcan ciertos derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos de las Naciones Unidas aprobados por consenso.³ Esos derechos se basan en que las parejas e individuos puedan decidir de manera libre y responsable el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, a disponer de información y de los medios para enriquecer su conocimiento sobre el área, con el fin de alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el título 1o., capítulo I, artículo 4o. incluye los derechos y garantías individuales, donde se reafirma el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Conjuntamente, a nivel internacional se han hecho avances sobre los derechos reproductivos, con la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁴ y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,⁵ que han marcado una pauta importante en el progreso de los mismos; han definido la salud reproductiva como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos, que simultáneamente incluye la capacidad de disfrutar de

² Carta Internacional de Derechos Humanos, *DH Pedía*, 2014.

³ Derechos Reproductivos, Red de los Derechos Sexuales y Reproductivos en México, 2014. Disponible en: <http://www.ddeser.org/index.php/temas/derechos-reproductivos>

⁴ ONU, Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, *Informe de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo (selección textual de los párrafos vinculados con los derechos reproductivos)*, El Cairo, UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1994.

⁵ ONU, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (selección textual de los párrafos vinculados con los derechos reproductivos)*, Beijing, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento, 1995.

una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de procrear, con la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.⁶

Por su parte, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,⁷ llevada a cabo en El Cairo en 1994, fue un consenso de 179 gobiernos para el mejoramiento de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Los temas que se puntualizaron fueron los derechos sexuales y reproductivos, la mortalidad derivada de la maternidad, la necesidad de los adolescentes en materia de la salud reproductiva, la reducción del número de abortos y atención de las consecuencias para la salud de los abortos realizados en condiciones insalubres, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, principalmente el VIH/sida, y las cuestiones de género y educación. La meta que establecieron fue acelerar el progreso utilizando como límite temporal el 2015, y fijaron un proyecto a veinte años con evaluaciones constantes cada cinco años para evaluar el progreso.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,⁸ realizada en Beijing en 1995, reafirmó el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Por otro lado, se identificó que la salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas, y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. Finalmente, se establecieron objetivos estratégicos y medidas para favorecer la salud reproductiva.

En 2014 se plasmaron los avances de ambas conferencias en el marco de medidas para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014,⁹ con resultados que incrementan el panorama que enfrenta la sociedad, y los problemas que se tienen que seguir trabajando para su mejora. A continuación se enuncian los puntos con respecto a los derechos sexuales y reproductivos:

⁶ ONU, *op. cit.*, notas 5 y 6.

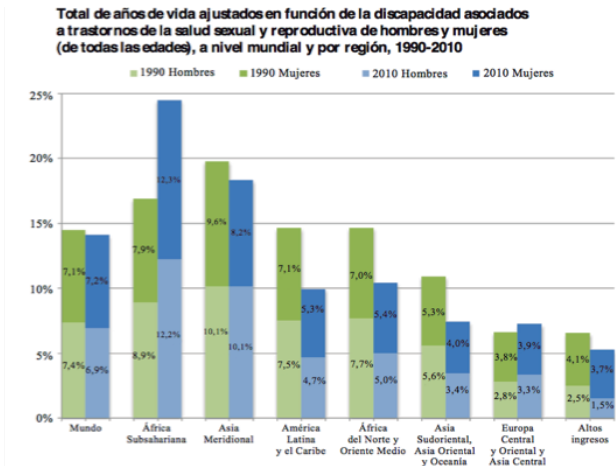
⁷ ONU, *op. cit.*, nota 5.

⁸ ONU, *op. cit.*, nota 6.

⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Marco de medidas para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014*, Asamblea General de la ONU, 2014.

- Se estimó el total de vida ajustado a su discapacidad en trastornos de salud sexual y reproductiva, donde se concluyó que de 1994 al 2010 no hubo un cambio significativo en la morbilidad, siendo del 14.4% al 14%, respectivamente. Una de las causas es debido al auge de patologías, principalmente el VIH/sida, como se demuestra en la ilustración 1.¹⁰
- Pocos países han llevado a cabo la promulgación y la protección de los derechos reproductivos, siendo menos de las dos terceras partes a nivel mundial (63%); Europa es el lugar con mayor índice (54%).
- Sobre el tema del aborto, la mayoría de los gobiernos lo permiten en condiciones seguras, previa solicitud para salvar la vida de la mujer y por al menos alguna otra razón, como anomalías fetales. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que “cuanto más rigurosa es la legislación sobre el aborto, más probable es que el aborto sea inseguro y redunde en la muerte”.¹¹ Su tendencia a nivel global ha disminuido principalmente por el uso de mayor información y de anticonceptivos, como lo demuestra la ilustración 2.¹²

ILUSTRACIÓN 1



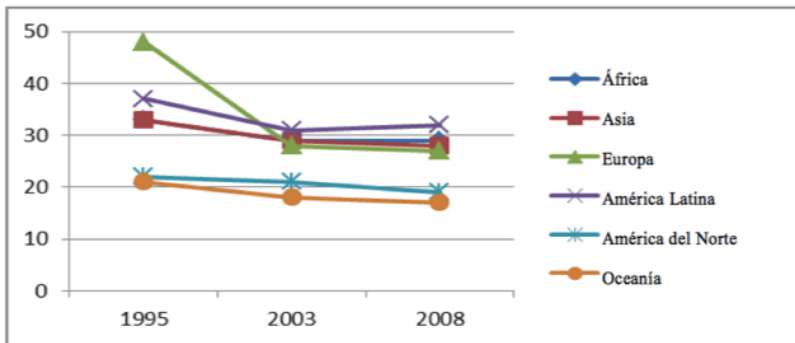
¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

ILUSTRACIÓN 2

Abortos por cada 1.000 mujeres de 15 a 44 años, estimaciones regionales ponderadas, 1995, 2003 y 2008



- Hay una mejoría en la no discriminación de pacientes con VIH y otras enfermedades en el acceso a servicios amplios de salud sexual y reproductiva en 73% a nivel mundial, donde América concentra el mayor porcentaje en 76%.
- Se inició la protección contra la coerción, incluidas la esterilización forzosa y el matrimonio forzado, en un 60% a nivel mundial; sin embargo, en América sigue siendo bajo su promulgación en 45%.

Por otro lado, junto con los resultados que se han plasmado, se ha incorporado el área de bioética, ya que es un pilar que sustenta las conductas y acciones encaminadas a lograr y preservar la plena salud sexual y reproductiva, que en sus cuatro principios fundamentales cubre de manera holística la integridad de las personas.¹³

El principio de autonomía asegura que los individuos siempre tengan en sus manos la decisión de cómo ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. En la misma línea, el principio de la beneficencia garantiza que las acciones y políticas de gobiernos y organismos internacionales busquen siempre alcanzar de manera democrática el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los individuos. En espejo, el principio de la no maleficencia busca normar que gobiernos y organismos internacionales se

¹³ Montes Guevara, Germán E., “Bioética y técnicas de reproducción asistida”, *Revistas de Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social*, San José, núm. 12, 2004. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-1259200400010000=en&tlng=es.

abstengan de crear trabas o mecanismos que limiten o eliminen el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los individuos. Por último, el principio de justicia busca que las situaciones individuales de las personas no influyan de forma negativa sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, como llega a ocurrir en muchas sociedades.¹⁴

Es así como se ha dado una transformación sobre los derechos humanos reproductivos, desde los esfuerzos desplegados en 1994, para implementar y mejorar la salud sexual y reproductiva de una manera holística, incluyendo la calidad y accesibilidad a los derechos, y la actuación de la sociedad en conjunto con sus gobiernos, encaminados a actuar de manera firme, al implementar políticas, incrementar presupuesto y dar medidas necesarias para su avance; sin embargo, no ha sido suficiente, y hasta escaso en comparación con otras esferas.

Los principales logros obtenidos han sido en el ámbito de la salud materno-fetal, ya que se han implementado programas de salud pública; por ejemplo, en México el Programa Específico de Salud Materna y Perinatal del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva (CNEGSR),¹⁵ creado en 2013, ha incrementado la información y la educación para mejorar los avances técnicos en la atención del parto, el acceso a la anticoncepción para evitar embarazos no deseados, y determinantes inmediatos, como el progreso en la educación de las mujeres y su empoderamiento social, jurídico y político, con el fin de empoderarlas para que ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos.

Una población que se tiene que tomar en cuenta son los jóvenes, ya que son los más vulnerables de la población al momento de aplicar y ejercer los derechos reproductivos y sexuales, por lo que se propone mejorar su ambiente social y personal, al darles una educación integral con mejor calidad, donde se incluya la educación sexual y reproductiva que les ayude a mejorar sus aptitudes y su criterio para la toma de decisiones, además de incrementar sus oportunidades laborales para desarrollar su pleno potencial.

Otro punto que debe tomarse en cuenta, y que ha despuntado últimamente, es la reproducción asistida, ya que las personas han cambiado sus prioridades de planeación de vida, realizándose en el área laboral y dejando en pausa la personal; sin embargo, al paso del tiempo buscan crecer en todos los aspectos, y al tener limitaciones biológicas por la edad, encuentran

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Secretaría de Salud, *Acciones y Programas*, obtenido de Programa de Acción Específico Salud Materna y Perinatal 2013-2018, México, 2013. Disponible en: <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-de-salud-materna-y-perinatal-cnegsr-12031>

alternativas para lograr el fin deseado. En otras ocasiones, un grupo específico de personas que padecen de enfermedades que limita el área reproductiva o en familias no tradicionales también buscan la manera de ejercer su derecho, y solicitan técnicas para lograrlo. Por lo que se abre un nuevo campo, en el que no se cuenta con leyes a nivel mundial para normarlo, y con esto se abren en discusión varios dilemas éticos, como las mismas técnicas, la maternidad subrogada, la donación de gametos, la inseminación postmortem, el diagnóstico genético preimplantacional, entre otros.¹⁶

Aunque todavía hay un gran camino por recorrer y el avance en ocasiones se ha entorpecido, se tienen que reforzar los sistemas de salud para mejorar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva a nivel mundial, continuar protegiendo a las personas contra la discriminación y la violencia y seguir dando información que eduque a las personas para que contribuyan ejerciendo sus derechos de reproducción y sexual. Al mismo tiempo, que se esté a la vanguardia de las nuevas situaciones dadas por la sociedad, para que se logre un futuro digno para todas las personas.

BIBLIOGRAFÍA

Artículos

MONTES GUEVARA, Germán E., “Bioética y técnicas de reproducción asistida”, *Revistas de Ciencias Administrativas y Financieras de la Seguridad Social*, San José, núm. 12, 2004. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-1259200400010000=en&tlng=es.

Libros

BEAUCHAMP, Tom *et al.*, *Contemporary Issues In Bioethics*, EUA, 8a. ed., Wadsworth, Cengage Learning, 2014.

Fuentes de derecho

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁶ Beauchamp, Tom L. *et al.*, *Contemporary Issues In Bioethics*, 8a. ed., Wadsworth Cengage Learning, 2014, pp. 234-342.

DH PEDIA. *Carta Internacional de Derechos Humanos*, 2014, <https://dhpedia.wikispaces.com/Carta+Internacional+de+Derechos+Humanos>.

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Marco de medidas para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014*, Naciones Unidas, Asamblea General, 2014.

ONU, CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO, *Informe de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo (selección textual de los párrafos vinculados con los derechos reproductivos)*, El Cairo, UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1994.

ONU, CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (selección textual de los párrafos vinculados con los derechos reproductivos)*, Beijing, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento, 1995.

ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>.

Programas

SECRETARÍA DE SALUD, *Acciones y Programas*, obtenido de Programa de Acción Específico Salud Materna y Perinatal 2013-2018, México, 2013. Disponible en: <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/programa-de-salud-materna-y-perinatal-cnegsr-12031>.